



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2023-00080- 00
DEMANDANTE	MARIA PAULA TRUJILLO PERDOMO
CAUSANTE	MIRTHA GARCIA DE PERDOMO

Neiva, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por los accionados el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a los herederos EUGENIO y CLAUDIA LUCIA PERDOMO GARCIA, notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 29 de marzo de 2023.

Igualmente, se dispone tener al Dr. MARCO JAVIER MOTTA PERDOMO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los nombrados en líneas anteriores, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. Por Secretaria córranse los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

